I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000344

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 11 MAR 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°200/1188/2011; el Memorándum N°1000/144/2011 de la Dirección Jurídica; los Memorándum N°800/31/2011 y Nº800/86/2011 ambos del Director de Obras Municipales; los Decretos Exentos Nº202/1855/2010 y N°202/2006/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1855/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"Remodelación Plazas Comuna de Cerrillos" ID N°812-75-LE10**.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/2006/2010, se adjudicó la propuesta pública denominada **"Remodelación Plazas Comuna de Cerrillos" ID N°812-75-LE10,** cuyo llamado se efectuó mediante Decreto Exento N°202/1855/2010, al oferente **FAHNEU LTDA.**, Razón Social **AGUILAR Y CIA. LTDA**., R.U.T. N°80.335.400-6, representada legalmente por don **HÉCTOR AGUILAR CARVALLO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Remodelación Plazas de la Comuna de Cerrillos" ID N°812-75-LE10,** de fecha 21 de febrero de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°3068 - 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **AGUILAR Y CIA. LTDA**., R.U.T. N°80.335.400-6, representada legalmente por don **HECTOR AGUILAR CARVALLO,** cédula de identidad N°5.027.234-6, firmado por don **DIEGO AGUILAR IZQUIERDO**, cédula de identidad N°10.883.377-K.

2. Don HECTOR AGUILAR CARVALLO, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el Contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, oferta económica y técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante de éste contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública.- El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

3. Las obras que se contratan consisten en el mejoramiento urbano de tres plazas de la comuna de Cerrillos, esta son: Plaza Pablo Neruda, ubicada en Pasaje Perseo, esquina pasaje Las Estrellas, Plaza Avenida Costanera Norte con Monseñor José Rodríguez, ubicada en Avenida Costanera Norte con Monseñor José Rodríguez y Plaza Tradición de Ñuble con América Indígena, ubicada en Tradición de Ñuble con América Indígena. Este mejoramiento urbano contempla Mobiliario Urbano y Juegos infantiles el que variará para cada plaza según se detalla a continuación: MOBILIARIO URBANO: será de 11 escaños de 1,80 metros de largo, metálicos y galvanizados los que

para Plaza Pablo Neruda, considera 3, Plaza Avenida Costanera Norte con Monseñor José Rodríguez considera 4 y para Plaza Tradición de Ñuble con América Indígena considera 3. En cuanto a la provisión e instalación de JUEGOS INFANTILES, se distribuirán de la siguiente manera: Plaza Pablo Neruda: 1 mesa de ping-pong antivandálica, 1 columpio galvanizado para tres niños entre 3 y 12 años y una figura resorte para niños entre 3 y 12 años; Plaza Avenida Costanera Norte con Monseñor José Rodríguez: Un juego modular con escalera, 2 toboganes y juego de gato para niños entre 3 y 12 años, 1 columpio galvanizado para 2 niños entre 3 y 12 años y 1 figura resorte para niños entre 3 y 12 años y Plaza Tradición de Ñuble: un carrusel con asiento para niños entre 5 y 12 años, un columpio galvanizado para 3 niños entre 3 y 12 años y 1 figura resorte para niños entre 3 y 12 años, todo ello conforme se detalla en las respectivas especificaciones técnicas.

4. El precio de los servicios contratados se realiza mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes, comprometiéndose el municipio a pagar la suma total de $11.023.256 (once millones veintitrés mil doscientos cincuenta y seis pesos), I.V.A. incluido, los que se pagarán una vez que la obra este terminada y recibida. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. Será de cuenta del contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estancados y en general, todos los gastos que originen las obras.

5. El plazo total de ejecución de la obra, será de treinta días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el ITO correspondiente. El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que se señalan que las Bases Administrativas Generales. Punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

6. Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 10% ciento del monto total del contrato, la que deberá tener una vigencia no inferior a 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

6.1 Acéptase el documento garante, Depósito a la Vista N°0317993 del Banco BCI, por la suma de $1.102.325.- (un millón ciento dos mil trescientos veinte y cinco pesos), con vencimiento 12 de mayo del 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

7. La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar el contrato hasta por un 10%, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O. y en los términos ofrecidos. El aumento se efectuará una vez que el Alcalde lo autorice mediante el decreto municipal respectivo, previa factibilidad presupuestaria, y dicho aumento será garantizado mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

8. Si durante la ejecución de las obras se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos definidos en el Código Civil, el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

9. Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

10. La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico de Obras, que será doña Viviana Pesce Del Río quien velará por la correcta ejecución de la obra, y en general, por el cumplimiento del presente contrato. Resolución Interna de la Dirección de Obras Nº800/002/2011 de fecha 7 de enero de 2011.

11. El contratista ha declarado previamente que la obra a ejecutar objeto de éste contrato se realizará sin incluir subcontrataciones. De acuerdo a la declaración simple hecha por el contratista en formulario número 6 de las Bases Administrativas Generales.

12. El contratista será exclusivamente responsable de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros.

13. Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública, especialmente lo señalado en su punto número 20.

14. El municipio podrá poner término definitivo a éste contrato, en cualquier momento y sin la obligación a otorgar indemnización alguna al contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 28 de las Bases Administrativas Generales.

15. En cumplimiento del punto uno punto 5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que Aguilar y Compañía Limitada se encuentra conformada por SOCIEDADES INVERSIONES CUATRO HERMANOS, con el ochenta por ciento de total y la SOCIEDAD DON DAMIAN, con el 20 %del total, haciendo un total de un 100% por ciento.

16. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

17. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta de ingreso 13.03.002.001.024 "Remodelación Plazas de la Comuna de Cerrillos" y a las cuentas de gastos 31.02.004.050 y 31.02.005.006, del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000344

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

18. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes en esta licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Secplan
ITO
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

* JARA *
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. CADOT
* 41ª NOTARIA *

GMZ/lro.

Rep. Nº 3068-2011

cont-cerrillos - aguilar

CONTRATO "REMODELACION PLAZAS, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a veintún días del mes de Febrero - - del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos por una parte y por la otra, **AGUILAR Y COMPAÑIA LIMITADA**, rol único tributario número ochenta millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos guión seis, representada legalmente por don **DIEGO AGUILAR IZQUERDO**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y siete guión K, ambos domiciliado en Arica número tres mil ochocientos ochenta y tres, comuna de Estación Central, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ mil ochocientos cincuenta y cinco/dos mil diez, de fecha veintitrés de diciembre de catorce de dos mil diez, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Remodelación Plazas Comuna de Cerrillos"** , mediante decreto doscientos dos / dos mil seis/ dos mil diez de fecha veintitrés de diciembre de dos

mil diez , se adjudicó la propuesta a AGUILAR Y COMPAÑIA LIMITADA, ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto don HECTOR AGUILAR CARVALLO, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, oferta económica y técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública.- El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Las obras que en este acto se contratan consisten en el mejoramiento urbano de tres plazas de la comuna de Cerrillos, esta son: Plaza Pablo Neruda, ubicada en Pasaje Perseo, esquina pasaje Las Estrellas, Plaza Avenida Costanera Norte con Monseñor José Rodríguez, ubicada en Avenida Costanera Norte con Monseñor José Rodríguez y Plaza Tradición de nuble con América Indígena, ubicada en Tradición de Ñuble con América Indígena. Este mejoramiento urbano contempla Mobiliario Urbano y Juegos infantiles el que variará para cada plaza según se detalla a continuación: MOBILIARIO URBANO: será de once escaños de uno coma ochenta metros de largo, metálicos y galvanizados los que para Plaza Pablo Neruda, considera tres, Plaza Avenida Costanera Norte con Monseñor José Rodríguez considera cuatro y para Plaza Tradición de nuble con América Indígena considera tres. En cuanto a la provisión e instalación de JUEGOS INFANTILES, se distribuirán de la siguiente manera: Plaza Pablo Neruda**:** Una mesa de ping-pong antivandálica, un columpio galvanizado para tres niños entre tres y doce años y una figura resorte para niños entre tres y doce años; Plaza Avenida Costanera Norte con Monseñor José Rodríguez: Un juego modular con escalera, dos toboganes y juego de gato para niños entre tres y doce años, un columpio galvanizado para dos niños entre tres y doce años y una figura resorte para niños entre tres y doce años y Plaza Tradición de Ñuble**:** un carrusel con asiento para niños entre cinco y doce años, un columpio galvanizado para tres niños entre tres y doce años y una figura resorte para niños entre tres y doce años., todo ello conforme se detalla en las respectivas especificaciones técnicas./ Punto uno punto dos de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados se realiza mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes, comprometiéndose el municipio a pagar la suma total de once millones veintitrés mil doscientos cincuenta y seis pesos Impuesto al Valor Adquirido incluido, los que se pagarán una vez que la obra este terminada y

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

* JARA *
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. CADOT
* 41ª NOTARIA *

recibida/Punto uno del Decreto de Adjudicación y Punto doce punto uno de las Bases Administrativas Generales./ El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. Será de cuenta del contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estancados y en general, todos los gastos que originen las obras./ punto doce de las Bases Administrativas/.- **QUINTO:** El plazo total de ejecución de la obra, será de treinta días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el ITO correspondiente. El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que se señalan que las bases Administrativas Generales/ Punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** Previo a la firma de este contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto total del presente contrato, la que deberá tener una vigencia no inferior a ciento veinte días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras./ punto once punto uno de la Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar el presente contrato hasta por un diez por ciento, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O. y en los términos ofrecidos. El aumento se efectuará una vez que el Alcalde lo autorice mediante el decreto municipal respectivo, previa factibilidad presupuestaria, y dicho aumento será garantizado mediante una Boleta de garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del Contrato/ punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** Si durante la ejecución de las obras se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** Las

interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo. /Punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico de Obras, que será Viviana Pesce Del Río quien velará por la correcta ejecución de la obra, y en general, por el cumplimiento del presente contrato./ Resolución Interna de la Dirección de obras número ochocientos/ dos/ dos mil once de fecha siete de enero de dos mil once/.- **UNDÉCIMO:** El contratista ha declarado previamente que la obra a ejecutar objeto del presente contrato se realizará sin incluir subcontrataciones. De acuerdo a la declaración simple hecha por el contratista en formulario número seis de las Bases Administrativas Generales.- **DUODÉCIMO:** El contratista será exclusivamente responsable de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros. **DÉCIMO TERCERO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública, especialmente lo señalado en su punto número veinte.- **DÉCIMO CUARTO:** El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin la obligación a otorgar indemnización alguna al contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO SEXTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que Aguilar y Compañía Limitada se encuentra conformada por SOCIEDADES INVERSIONES CUATRO HERMANOS, con el ochenta por ciento de total y la SOCIEDAD DON DAMIAN, con el veinte por ciento del total, haciendo un total de un cien por ciento.- **DÉCIMO SÉPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/.- **Personerías.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho.- La personería de don DIEGO ALEJANDRO AGUILAR, consta en escritura pública de fecha diecinueve de Agosto de dos mil diez, extendida ante

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

doña María Loreto Zaldívar Grass Notario Público suplente del titular don Patricio Zaldívar Mackenna, las que no se insertan por ser conocidas de las partes, del Notario que autoriza y a expresa petición de los comparecientes.- Minuta redactada por abogada Tamara Gómez Tabilo.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

---

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIEGO AGUILAR IZQUERDO
p.p. AGUILAR Y COMPAÑIA LIMITADA

Fecha 21-2-2011 Repertorio Nº 2096

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
25 FEB 2011
FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO

FABIOLA GALINAS PEÑA
Notario Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA